

DECRETO 1040

6 - Diciembre - 1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Nicolas Senayo Arcos, para apertura de establecimiento dedicado al Servicio de pensión solo para dormir, sito en la calle Poniente s/n bajo 2º de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1041

6 - XII - 1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. José Lorenzo Hernandez, para apertura de establecimiento dedicado a Bar en Pº Montaña nº 20 de esta Ciudad, debiendo solicitar asimismo del Gobierno Civil de la Provincia el oportuno permiso, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1042
6-XII-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Francisco Rueda Guerrero para traspasar el título de propiedad del fincho nº 41, Clase 3ª, del Cuartel 6º del Cementerio Municipal de esta Ciudad, que figura a su nombre a favor de su padre político D. Miguel Rodríguez Santollo, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente



El Alcalde

DECRETO 1043
6-XII-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal, a favor de Don Lluís Serra Bellavista, para la expedición de un duplicado del título de propiedad del fincho nº 250, Cuartel 4º, Clase 3ª del Cementerio Municipal de esta Ciudad, por extraviado del original



El Alcalde,

DECRETO 1044
6- XII-73

Examinada la instancia presentada por D. Jaime Vilageliu Surroca, mayor de edad, con domicilio en la calle San José nº 22, ático B.

Resultando: Que el inmueble de referencia está sujeto al régimen de propiedad horizontal y tiene constituida junta de propietarios.

Vista la Ley de Propiedad horizontal de 9/ de Julio de 1.960 y demás disposiciones legales complementarias.

Considerando: Que el régimen legal de propiedad horizontal a tenor de lo establecido en la Ley de 9/ de Julio de 1.960, determina que cada propietario tiene derecho exclusivo de cada piso y un derecho conjunto de propiedad sobre los elementos del edificio, y como tal, le corresponde la conservación, o en nombre de todos, a la Junta de Propietarios, y por tanto habrán de ser esta o aquellas las que han de acudir a la jurisdicción ordinaria, únicamente competente para resolver todos los conflictos planteados sobre el inmueble, así como para exigir el cumplimiento de los estatutos de la Comunidad y las responsabilidades a que hubiere lugar.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía resuelve archivar el expediente por no ser competencia municipal por suavil, según se desprende de la Referida Ley de Propietarios de Propiedad Horizontal, corresponde a la jurisdicción ordinaria, el entender sobre las cuestiones planteadas entre los propietarios y entre la junta y exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

El Alcalde,



DECRETO 1045
6 - XII - 73

Visto el expediente incoado por esta
Alcaldía a instancia de D. Jaime Torrents-
Tinto, por haber formulado denuncia contra
una estabulación de ganado lanar de D.
Pedro Pórrull Ninou y habiendo infor-
mado: Inspección Veterinaria, la Policía
municipal y el Sr. Ingeniero Municipal
dese traslado de estos informes al redem-
pante a efectos de que formule las alega-
ciones que estime convenientes en el plazo
de 15 días.

El Alcalde,



DECRETO 1046
6 - XII - 73

Con fecha 2 de noviembre próximo
pasado se remitió a Don. Enrique Hístrella-
Barbany - Amadeo Rodríguez Ventura - Ri-
cardo Rubio Munne y D. Juan Pon Cucurull
una resolución de esta Alcaldía,

Dentro del plazo que se le concedió
no se ha recibido justificación alguna
de haber adoptado las medidas correctoras
indicadas por el Gobierno Civil de esta
Provincia

Se le concede pues a D. Enrique Hístrella
Barbany - D. Amadeo Rodríguez Ventura -
D. Ricardo Rubio Munne y a D. Juan Pon
Cucurull, un segundo plazo de quince días
para justificar la adopción de las medidas
correctoras comprendidas en la licencia de
apertura de una industria de su propio
dad significándoles que si transcurrido

este plazo de deficiencias, se procederá a la adopción de las medidas que prevé el artículo 28 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961

El Alcalde,



DECRETO 1047

11- XII-73

A los efectos de proceder a la inspección de aquellas actividades autorizadas por esta Alcaldía de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas he decidido:

1.- Nombrar a D. José Alguero Baeza Inspector delegado de esta Alcaldía para efectuar visitas a los talleres y empresas sujetos a la precitada legislación bajo la dependencia directa de los Servicios de Ingeniería Municipal de quien recibirá las instrucciones y asesoramientos pertinentes.

2.- Expedir la correspondiente credencial para su identificación.

El Alcalde,



DECRETO 1048

11- XII-73

Con relación a la instancia formulada por D. Antonio Muñoz Molina, le requiero para que proceda a emitir informe sobre si las obras a que se refiere dicha instancia pueden afectar a la seguridad y solidez del edificio, rogándole la urgencia necesaria para la evitación de posibles perjuicios

001

tada para abrir al público establecimiento alguno.

3º Significar a la Sra. Barbeyllo que mientras no se de cumplimiento a lo ordenado por mi autoridad, será objeto de una sanción diaria de Doscientas Cinuenta pesetas, sin perjuicio de cierre del establecimiento por falta de la correspondiente licencia

El Alcalde,



DECRETO 1039

6. Diciembre-1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D. José Troyano Medina para colocar placa de prohibido aparcar delante de la puerta del local de la calle Rudo. Padre Julian Centellas, nº 30 bajo de esta Ciudad para entrada y salida de vehículos, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,

